Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5593 / 488 Salcedo Romeo, Máximo Losanglis 1938 - 1947 H - Exp to nº 488

188

EDIENTE NUMERO 65

COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES

PROVINCIA DE HUESCA

DEMARGACION DR AYERBR

A 10 DE 1.938

EXPEDIENTE

Pe responsabilidad Civil.instruido contre el vecino de la Aldea de Losanglis MAXIMO SALCEBO ROINO-.por el delito de traición á la PATRIA conforme determina el Decreto-Ley de 10 de Emero de 1.937 por haber desemerecido de su domicillo en los primeros meses.

EL JUEZ INSTEUCTOR

El Brigada Comendante del puesto de la Guardia Civil de la Ville de Averbe.

D. Antonio Puyuelo Sipán

EL SECRETARIO

El Funcionario Municipal de la Villa de Ayerbe.

D. Antonio Fenero Corren

HUESCA

. 1 : . 3 :

.

.

SALIDA Nº 478

En sesión celebrada en el día de aver, esta Comisión. acordó designar a V. S. para Juez Instructor del expediente administrativo incoado para declarar la responsabilidad civil que deba exigirse a D. Maximo Lakedo Romes. vecino de Biscarries conforme al D. L. de 10 de Enere de 1937, regándele que tan prente termine sus actuaciones, se digne remitirlas, con su informe reglamentario, a esta Comisión.

Dios guarde a Vd. muchos añes.

Hueson 20 de agosto de 1938. III Ano boriumfat

INCAUTACION DE SIENES

. St. D. Comandanse del Puesto de la Guardia Civil

DILIGENCIA DE NOMBRAMIENTO) DE ACEPTACION DE SECRETARIO)

. . .

El Infrascrito don Antonio Puyuelo Sipán, Brigada de la Guardia Civil, de la Comandancia de Huesy Comandante del Puesto del Instituto estableci-

do en la Villa de Ayerbe, Instructor del presente expediente, segun consta en el ofacio que encabeza el mismo con el mimero 478.

En cumplimiento a la orden referida, y a fines de la instruccion de este expediente he acordado nombrar a don Antonio Fenero Corren Secretario de este Ayuntamiento y Juzgado, para sotuar en las presentes diligencias como Becretario, quien enterado del cargo que se le confiere, manifesto su aceptacion y no existirle excepcion e incompatibilidad alguna, a quien recibí juramento de guardar secreto y fedelidad en cuanto actué queda posionado, en este acto.

Y para que conste en el expediente de su razon expido el presente en ayerbe a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y ocho. 111 Año Triunfal.

TO OTTOR

PROVIDENCIA. En Ayerbe a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

111 Affo Trinfal.

· . En cuaplimiento de cuanto se ordena en la comunicación que antecede, y que for-*comparecencia unte este Juagado de Instruccion sito en la Casa Consistorial de esta Villa, para ser cido en el mismo, y recibidas de los Agentes de la Autoridad noticias de la ausencia del mismo en ignorado paradero, procedase a su requirimiento mediantes edictos oficiales que seran públicados en el Boletin Oficial del Estado y Provincia, y en tablon de anuncios de esta poblacion y de la última recidencia dek interesado, cuyos documentos diligenciados en forma seran unidos a las actuaciones.

A los fines procedentes interesesen informes de los Señores Comandante del Puesto de la Cardia Civil de Ayerbe a cuya demarcación pertenece, dicha poblacion y Alcalde de la misma.

Formesé requisitoria acontinuacion de la presente a los fines de constancia en autos La manda y firma el Señor Juez Instructor don Antonio Puyuelo Sipán, por ante mi al Secretario de que certifico.

EL JUEZ INSTRUCTOR

KL SECREPARTO

REQUISITORIA DE CITACION

ETLAGAMIENTO AL INCUL-) El Señor Juez Instructor del presente expediente se

sito en la Casa Consistorial de Ayerbe, en el imporrogable plazo de ocho dias habiles à contar desde el siguiente a la publicacion del edicto en el Boletin Oficial fel Estado y provincia, pudiendo car sus descargos por escrito si asi lo considera conveniente, advirtiendole, que sino comparece dentro del tiempo fijadonle parara el perjaicio a que hubiere lugar.

I para que conste en el expediente de su razon, expido la presente autorizada por el Sr. Juez de que certifico.

Ayerbe 8 de septiembre de 1938. 111 Año Triunfal/ EL SECRETARIO.

For al presente secita y regulare a Monthon faledo france vecino da, Biscarrues hoy en ignorado paradero para quo dentro del termino de ocho dias habiles contados al sigiente de la publicacion del presente en los Nolatines Oficiales dal Estado y Provincia, comparezca ante este Juzgado Instructor sito en la Casa Consistorial de esta Villa, personalmente o por escrito, para que alegue y prube en sá defensa, lo que crea conveniente en el expediente que con el número se instruye cobre incautacion de bienes, aperciebiendole que de no comparecer le parara el perjuicio a que hubiere lugar, todo ello de conformidad a lo preceptuado en el articulo cuarto de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado. Dado en Ayerbe a ocho de septiembre del año mil novecientos treinte y ocho.lll Año Priunfal. El Juez Instrucctor-Entonio Puyuelo Sipan. - Rabricado.

Y pera que conste se autoriza la presente diligencia en Ayerbe a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

Antono Organia C

SECRETARIO.

SILIGINGIA- En cumplianto de cuanto sa ordena en la providencia que antecede, se remite con atenta comunicacion ablutos para su plicacion, al Señor Direcor Administrativo del Boleton Oficial del Estado Eurgos y Excho Senor Gobernador Civil de la provincia.

Tambien se remite edicto al Gr. Alcalde de Biscarrues ditima residencia del interesedo y al Sr. Alcalde de esta Villa. Para su colocacion en el teblon de anuncios de ambas occalidades, quienes deran cuanta de su resultado.

Lyerbe 8 de septiembrø de 1938.

DILICENCIAS INTERESANDO INFORMES. Pera constancia y fines de este expediente se remiten oficios a los demores Comandante del Juesto de la Guardia Civil de lyarbe por ser Elecarrues de esta demarcacion y senor l'orle de l'e-carrues interesando informet acerca del inculpado Monico billo de l'Especa a quien se refieren estas diligencias les que contienen en el interrogatorio · determinados sobre los extremos básicos del interrogatorio contenido para determinar la respectisabilidad por la actuación del expedientado doy ré.

PROVIDENCIA

JUEZ

ar Permeto) Ayerbe a veinte de septiembre de año mil novocientos treint y ocho, Ill Allo Triunfal.

Prácticadas las gestiones ordenadas en providencia recaida en este expedien te el dia ocho del corriente y debiendo procederse a la práctica de este ex pediente de la informacion testifical, para conocer la astuacion y anteceden tes del aincultado mainno pludo frans comprendido en cete expediente administrativo para declarer la responsabilidad civil que deba perseguiree al mismo conforme al A.L. de dies de enero del a o mil nevecientes treinte y siste y considerando que dicha informacion debera contener el testimonio de tres persones de reconocida honrades y probidad vecinos de Agerbe, y de reconceide schesion al Clorioso Movimiento Macional se designan por el sono cimiento que de las mismas tiene este Juzgado a los Señoros Julian Alionos Ruiz don José abad Born y don Vicente Rey Miserre, los que debidamete citade compadeceran en este Juzgado en dia veintisein de los corrientes a las dies horas, pera declerar en el mismo bajo juramente sobre los extremos contenido. en el siguiente interrogatorio.

1º A-Su conducta politico social y moralidad antes de la iniciion del Gloriso Movimiento Nacional.

24 B) Particos políticos a que perteneció con anterioridad al mismo y actuacion que haya podido tener. 5º C) Propagandas laevadas a cabo por el inculpado y sus conversaciones y s

tos ha manifestado actos contrarios a la Santa Carsa. 4º D) Oposion prestada por el inculpado al Glorioso Movimiento Macional por actos directos e infirecor e intervenciones conocidas.

5º El Concepto que merece acerca que si se le puede considerar peligroso y or ultimo cuantos datos puedan tener relacion para constancia que en el exdiente y elementos de juicio.
Espidase citaciones en forma a los fines craenados y con las advortencias

legales. Lo manda el Sr. Jues de que yo el secretario de que certifico.

EL JUEZ INSTRUCTOR

CZDULA DE CITACION El Señor Juez en providencia de esta fecha ha ordenado se cite de comperecencia ente este Juagado expecial cobre in cantacion de bienes a los vecinos de averbe don Julian Afiaños Ruiz, don Jose Abad Boran y don Vicente Rey Misarre a las dies hoaras del dia veintiseis de los corrientes para recibirles declaracion en el expediente que se le instruye contra el inculpado Macinus fatudo Comue por su oposion al Gioricso Movimiento Macional, advirtiendoles que su comperecencia es obligaporia incurriento en las responsabilidades de ley por en incuapliciento. Y con el rin de que pueda prácticarse las citaciones ordenedas expido la pesente cedula de citacion en Ayerbe a veinte sectiembre del apo mil novecientos treinta y ocho.



LILICENCIA. En esta fecha y por correo se remite a esta Alceldia de Ayerbe las citaciones ordenadasDoy Fé

An Bo EL JUEZ INSTRUCTOR Ayerbe 20 de septiembre de 1938.

EL SECRETARIO.

DILIGENCIATION la presente se hace constar que habiendo recibido en cete
Jusque el informe del Sr. Alcalde de Losangles, el cual consta al dorse del
oficio por el que se intercente, se unen a los cutos a sus efectos.

Ayerbe 25 de octubre de 1938.

III Allo Priumfal.

1 118 3R (Syun)

Surge Surge

OTRA: Recibido el informe correspondiente al or. Commune del Juesto de la Cuardia Civil correspondiente al encertado en estos autos Mannos loberdo Monno, ne unen a continuacion ya que se encuentran catacapados en el dorso de la commissación por lo que se interesaba.

Ayerbe 26 de octubre de 1988.

III Año "riunfel.

Arten Toquelo Lypun

at a free ago

JUSCA DO' INSTRUCTOR DE

En el expediente cre me ha-

A T E B B E

...

llo instruzendo on el Miamro. 65.

entra el vecimo do ... Kellingha...

"ANCHEO SALCETO ROMESO"... tengo acordado Girigor a V.

gui-res: al dorse de este escrito.

Al Communita político social del Incelpado con anterior
al Lovimiento.

al articos políticos a que perteneció el dicente on terioridad al mismo.

posicion pres. . por el processa al Tri- o del loso povimiento Nacional.

or ridad of dia 18 de dio de 1906.

Mos guarde a V. mochas afice.

III No Triunfal.

In-

Acalde de

Hosangles

KW

formes de Maximo Salcedo Romeo de Losangles.

A la 1ª A)Su conduca político social no sepuede decir mada encontra, no estuvo munca procesado.

A la 2 e B)Sus antecedentes eran de izquierca y estaba ariliado al Centro "adical Socialista de dica Aldea.

A la 3 C)Basta consagnar su marcha a la Zona Hoja para oponerse a nuestro Glorioso Movimiento.

A la 4eD)Con elementos de su calaña nizo propaganda sin haber salido de la localidad, sin que se le sepa tomara armas pasa hacer rrente a las tropas de muestro Ejercito.

Ayerbe 20 de sepbre de 1938.

III Año Triunal.

Vitoriano Chimp

JUSGADO INSTRUCTOR DE

INCAUTACION DE BIENES

En el expediente que me ha-

contra el vecino de.

MAXIMO SALCEDO ROMBO. . . tengo acordado dirigir a V.

el presente para que me informe acerca de los expremos siguientes: al dorso de ente escrito.

A) Conducta politico social del Inculpado con anterioridad al Movimiento.

BiPartidos políticos a que perteneció el dicente con anterioridad al mismo.

 Oposicion prestada por al procesado al Triunfo del Slorioso movimiento Macional.

D)Propagandas llevadas a cabo por el expedientado con ahterioridad al dia 18 de julio de 1936.

Dios guarde a 7. muchos alios.

yerbe 13 de septiembre de 1938.

. 111 Ano Triunfal.

El Juez Instructor

,,, Comandanto del puesto dua Civil

yerb

A la 24+B} Su antecedentes políticos de extrema izquierda y esteva afiliado al Centro Radical Socialista.

A la 3- C)Su oposicion al Clorioso Movimeinto, estuvo al tanto de que hacian los dirigentes de Averba y una vez enterado del Fracaso se retiro a su casa y se oculto hasta que fue detenido, e ignorando su paradero.

A la 480) Hizo une activa propaganda y siempre en favor de...

Son los datos que puede aportar esta Alcaldia.

Averbe 25 de sepbre de 1938.

El Comandante del Puesto.
El Guardia 2. P. A. C.

GOA CIVIL

Intriio Coarosa farees

DEGLARACION DEL TESTIGO

In la Villa de Jorde à veintiseis de Septiembre del año mil novecientos treinta y coho. III año Triunfel ante el Sr. Juez Instructor
don Antonio Payuslo Sinda, Brigada de la Guardia Civil y Comendante del
Puesto de esta población, y de ni el Secretario, proviamente citado,
comparsos el testigo expresado al margen, mién fué enterado del objeto de su declaración así como de la obligación que tiene en decir verdad, y penas por el delito de felao testimonio, en caman criminal, recibido que la fué jursonto en forma preguntado por el Sr. Juez á tenor
de la generales de le loy, menifestó que se llama camo quenda dicho, de
mayor edad, de estado ensado, de oristo labrador, natural y vectro de
Averba... (Presento no ha nido procesado y con instrucción, conoce al
inculpado, cinque le arieta excepción ni incompatibilidad el guns.

regulado de conformidad al interrogatorio d que se contraen estas dillacacias base de su declaración.DNO:

Ale 1 A) Que la conducta politico social y moral del inculpado Maxi mo Salcedo Romeo; es solamente regular debido a sus procedimientos.

A la 2ª B) Que pertenecia al partido radical socialista; del centro de los anglis como unido al centro de Ayerbe; siendo uno de los dirigentes y de los mas entusiastas del mismo.

A la 5º C) que no hacia propaganda; mas en cuanto la correspondia a mas amistades y reuniones. Voto a las izquierdas y fue uno de los mas fervientes políticos del Fr nte Popular en dicho pueblol

A ln 48 D) Que su oposicion fue en cuanto a los actos políticos anterio res al Movimiento; ya que desaparecio; y nada se sabe del mismo.

A la 54 %) Que su conceptuacion; puede considerarse de peligrosa.

Lefte que le fué este el declaración, por remunele de h cerlo por el. y enterado de la provenciones de Ley, y hollade conforme se efirme y ratifica en todas sus partes, firmandola con el Sr. Juez y con migo el Seuretario de que cartifico.

Antom Propully

EL TESTICO

June 180 Miles

XX

DN JOSE BARBURGRAU

En la villa de Averbe, a vointacin de Septiembre del eño nil noveclentes treinta y ocho. Ili año Treinnfal. Ante el dr. Jusa Instructor don Antonio Payuello Sipin, Brigada de la Cuardia divil y Comedantedel Puesto de esta población, y de mi el Secretario, previamente diredo, compareon al testigo exprecede al margen, quida fue enteredo delobjeto de su declaración, eni como de la obligación que tiene en decir verdad, y penas por el delito de talao tentimonio, en ceuma crimnal, preguntado por el Sr. Juez é tenor de las generales de la ley,
manifestó una sa licas como queda dicho, de mayor cirá, de estado casado, de cricio labrador, netural y vecino de Ayerba. (Huesca; no
ha sido processão y con instrucción, conoce al Inculpado, aín que le
setate excepción el incompatibilide alcum.

Preguntado de conformidad al. interroratorio é que es contraen estas diligencias base de su declaración: DIJO.

A la la) Que la conducta político social y moral de Maximo Sal cedo Romec; puede calificarse de regular.

A la 2ª Bl Que pertenecia al partido izquierdista del Frente pupular; como radical socilista; del centro de Ayerbe Los anglis; cuyos mandat tos obedecia y cumplia; siendo uno de los mas destacados.

A la 3º C) Que no hacia propaganda mas que en la forma que podia dentro de eus amistades; y siempre en favor de las izquierdas a las quedefendia sin recateo algumo. Vobo a las izquierdas; y patrocinio su candidatura.

A la 4ª D) Que su oposicion solamente fue en lo que le correspon diera a su cooperacion; ya que al principio del Movimiento desapare cio y se ignora su paradero.

A la 68 E) Que debido a su actuacion; puede considerarse peligroso.

Loide que le fui este su declaración, por romuncia de hacerlo por si,y enterado de las prevenciones de Ley, y hallada conforme se afirme y retifica en todas sus sertes liracuscles con al Sr. Juez y con sigo el Secretorio de se certifico.

III. MINISTEO

Antonio Ougule Igun

HE GEORGIAN

DECLARACION DEL TESTIGO

Duo JULIAN AMANOS RUIZ.

En la villa de Ayerbe a de Septiembre de mil nevecientes treinta y ochogante el Sr. Juez Instructor En. Antonio Fuynelo Sipande mandante del puesto de esta poblaciony Erigada de la Guardia Civilyy de mi el Secretaric, previamente of ado, comparece el bestige expresado al margen quien fue enteredo del objeto de su declaradion, así como de la obligación que tiene en decir verdady penas por el delito de false testimonio, en causa criminalgrecipido que le fue juramento en forma, preguntado por el Sr. Juez a tenor de las generales de la leymanifesto

preguntado por el Srojuez a tenor de las generales de la legomanifesto.
Que se llama como queda dicho, de mayor edudado estado casado, de efi
elo labrador natural y vecino de Biecarrues "Ruessado" de ha ido precesado y com instruccios, como e al inculpado, sin que le exista, excepcion
ni incompetibilidad alguma.

Proguntado de conformidad al interrogatorio a que se nontraen estas diligencias, base de su declaracion, bljo:

A to 18 A)... two le populate politico-social y moral de Marino Selce do es solamente regular ya que en sus constantes convergaciones exci tabe defendiento su política y atacaba la contra la.

A la 26 B) . The pertonecia of pertido de transerda socialista forme ba parte del centro de Losanglis Radical Rocalista y era uno de los mas caracterizados.

a 1a 3 0). We sus propagandas eran solemente hablando con sus amista des y rauniones siempro en favor de los launiardas.

Todo parte en cuantas manifestaciones hacian y era uno de los mas destaciones. Todo a las izquierlas y defencia el frante popular.

A la 4ª D)...... De la companion de la compani

Leida que la fue esta su declarad on por renuncia de hacerié por sio y enterado de la prevenciones de leginalista conforme, se afirma y ratifica en todas sus partes firmendola con el Sroques y con migo el Secretario de que certifico.

Hotors Cuynule Con

El Testigo

Julian Finanos

El Secretario

fried

SR PUYULO

En Ayerbe a veintiseis de octubre del allo mil novecientos

treinta y ocho. -III Año Triunfal.

Visto el Boletin Oficial de esta provincia mimero 192, corre ponfiente al dia veintiseis de actubre del año actual en él aparece la públicacion del edicto correspodiente a la citac emplazamiento, por dies contados desde la públicacion en e

referido Bolitin para su union al diligenciado: Considerando que procede la constancia en autos:de este requisito conforme a derecho: CERTITIESE del amincia a continuacion afines justificativos con expresion del mimero del amuncio y demás antecedentes. Lo menda y firma el Sr. Juez de que el Secretario certifico.

El Infrascrità Secretario actuario en estos autos de responsabilidad Civil" en Ayerbe, Juzgado expecial del que es Juez Instructor don Antonio Puyuelo

Sipan, Brigada de la Guardia Civil.

CERTIFICO: que examinados los antecedentes obrantes aparace en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, mimero 192 correspondiente al dia veintiseis de cotubre del año actual, número 1.639 aparece el ejioto obtatório correspon-diente al encartado en estos autos Mayormo Faludo Monuo, cuyo interesado era vecino de Lanangles (huesca) que se encuentra entre otros de la misma localidad y cuyo expediente lleva el Mimero...y el edicto es de fecha 13. de septiembre fel corriente allo.

Y para que conste y afines acreditativos de la citación y emplazamiento a lo que se contraen estos autos, expido la presente en ayerbe a veintiseis de octubre del ano mil novecientos treinta y ocho. IZI Ano Triunfal.

PROVIDENCIA: Con el fin de constancia en autos interesese de la Alcaldia de Ayerbe residencia del inculpado Maximo Saludo Rome, los documentos siguientes.

lu Relacion de los familiares que el encartado de 16 en la lona Macional. 24 Relacion o antecedentes de los hijos de estos que se enquentren como

soldados en el Ejército Macional o Milicias.

3ª Relacion de los bienes abandonados, con edpresion si fueron objecto de requisa por la Autoridad Militar.o si fueron vendidos por la Junta adminis-. tradora de bienes local expecificando en este caso si los bienes fueron ve. difics, sus fondos han ingresado ennla Caja Central de Depositos de la provincia.

4º Certificado de los bienes amillarados a nombre de este o sus familiares . del hecho que pudieran ser del inculpado objecto de explatacion administracion herencia y demás derechos especificando si percibio sueldos restas. por intereses creditos en bancos papel del Estado libretas de ahorros asi como de sus familiares.

Todo ello será remitido e este Juzgado con la urgencia posible. -Lo manda y firma el Sr. Juez en Ayerbe a veintiseis de octubre del allo mil nove-

cientos treinta y ocho. TII Año Triunfal.

DILIGENCIA: Seguidamente se remite oficio al Sr. Alcalde de Ayerbe a los

efectos procedentes.





DILIGNOTA: Habiendose recibido en este Juzgado Instructor; la certificacion de reculiza del inculpado Waspino Jakus Horino, vecino de Sarsamercuello y antecedentes correspondientes a sus familiares quedan unidos a los autos para su constancia y a los fines que procedentes. Averbe 25 de noviembreede 1938.

III lano Triunfel.

INFORME

macion testifical.

Excelentisimo Senor:El Infrascrito Juez Instructor. Pricada de la Cuardia Civil y Comendante del Puesto de dicho Instituto en Ayerbe; (Huesca) don Antonio Pupuelo Sipán, habiendo visto el presente expediente, tramitado para determinar la

responsabilidad Civil que pueda corresponderle al inculpado Marine de Morno, por su oposicion al Glorioso Movimiento Mecional en cumplimiento de quanto se dispone por orden de la Comision Provincial de Incentacion de Bienes fechacatorce de septiembre último y que consta en autos folio unoafines determinados por el Decreto de diez de enero de mil novecientos treinta y siete. le. Vistas les informaciones testificales por la que manificatan que la marali-ded del encertado Marrime Valudo Bonno, en sertido preventivo debido a su filiacion política era de los partidos de izquierda simpatizante al llamado Frente Popular no denostrando nunca una gran actividad en la politica activa considerandole peligroso al pasarse a la Zona Roja voluntariamente. 2º. Examinados los correspondientes informes de la Alcaldia de Sarsamercuello y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, coincidiendo en un todo en la infor-

5-.-Al pasarse voluntariamente a la Jona Roja.lo verificó para oponerse al Glorioso Movimiento Macionalsin que tampoco haya comparecido a declarar en estos autos cuanto pudiera en su defensa; edicto milicado en el Boletin Oficial da la provincia mimerol62 correspondiente al dia diez del mes de octubre último: documentos que constan en los folios. dos. tres. cuetro, cinco, seis y siete, dejando asi justificade su reveldia, receyendo en el mismo las sanciones que el decreto de diez de enero de mil novecientos treinta y siete prescriben.

Los bienes que el encartado dejó abandonados los administra su esposa e hitos me figuran en adjunta relacion, tanto de bienes como de sus familiares.

Por todo lo cual el Juez que suscribe considerando que el encartado desaparecio de su domicilio y cometio el delito de traicion a la Patria. este se le debe de deseredar de su bienes y darselos a su esposa y con los mismos atenter a las necesidades de su casa que tienen que ser muchas y de imponerseles alguna multa no la podria pagar su repetida esposa por no tener dinero para ello.

Este es el jucio que obstenta el que suscribe y eleva a su .utoridad de V.E. · pera que bajo su más elevado criterio resuelvo lo que en justicia proceda. terba siste de diciembre de mil novesientos preinta y ocho. III Año Triunfal. Excelentisimo Senor

PROYIDENCIA+ JUE.

Averbe a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y SR PUYUELO ocho. III Allo Triunfal.

En cumplimiento de cuanto determina la orden de veinticuatro de octubre de mil novacientos treinta y ocho, por la que se dispone que la públicacion de la citacion del inculpado en el Boletin del Estado, es protestativo solamente a la Comission Provincial de Incautacion de Bienes; y siendo solamente como obligacion del Juzgedo Instructor el hacerlo en el Boletin Oficial de la provincia extremo ese públicado y cumplido en los presentes autos. Considerando cumplidas pas prescripciones legales a los fines ordenados en

delagacion conferida para instruccion de este expediente. Remitasé este expediente a la superioridad con stenta comunicacion a los electos procedentes uniendose a continuacion los documentos de prueba corgaspondientes a estos autos. Lo menda y firma el Sr. uez de que yo el Secretario, certifico.



EL SECRETARIO

DINFORMOTA Queden unidas a continuación los decumentos correspondientes a la Fiqueza del inculpado y demás recibidos de la Alcaldia de Sergasmercoello en cumplimiento de ciento se ordenan en providencia/a estos fines.

BL JUNE THE RHICTOR



REMISION: En cumplimiento de cuanto se ordena por el Sr. Juez, se remiten estos autos a la Comision Provincial de Incautacion de Bienes a sus efectos; que constan de....folios firmados y rubricados. Averbe 25 de noviembre de 1976/

EL JUEZ INSTRUCTOR.



El Infrascrito Secretario del Ayuntamiento de la Villa d ϵ Ayerbe. Huesca.

CERTIFICA. Que consultados los antecedentes obran tes en esta Secretaria repartos padrones de la contribución y demas datos correspondientes a la riqueza amillarada de este distrito; resulta que a nombra de Maximo Salcedo Romeo y otros manifica; aparece la riqueza siguiente.

134.50 "

Esta riqueza se entiende que corresponde a la misma casa y familia.

Y para que conste expido la presente en ayerbe en averbe dingo de diciembre de mil novecientos treinta y







. 2 .

....

Familiares que dejo en dicha Aldee Maximo Salcedo Rômeo, su esposa Asuncion Bisus, sus hijos, Benito, Fortuosa. Mariana y Asuncion de 16,13,8 y 5 años respectivamente, no tiene hijos sirviendo en las filas Nacionales ni en Milias.

Ayerbe 8 de diciembre de 1938. HI 30 Triumfal. El 30returio.

COMISION PROVINCIAL

· Incautación de Bienes

HUESCA

EXPEDIENTE N.º

Excmo. Sr.:

Esta Comisión, en su sesión última, ha examinado el ex-
pediente de responsabilidad administrativa incoado contra
el vecino de Losanglis D. MAXIMO SALCEDO RO-
conforme previene el D. L. de 10 de Enero
de 1937 y demás Normas vigentes, y teniendo en onenta sus
actividades político-sociales y que fue de filiación radi-
cal-socialista, hizo propaganda a favor de tal ideario, mar
nhando a la zona roja,

todo ello fielmente reflejado en el expediente que, ajustado a las disposiciones legales, ha tramitado el Sr. Juez Instructor, por unanimidad acordó proponer a V. E. que al encartado Sr. Salcedo Romeo (Máximo) le sea impnesta la multa multa manage y associón que estimo portinente ese Aribumal de las socialadas en el art.8º de la May de 9 febrero 1939, oomo justa indemnización al Estado, y que se hara efectiva en los bienes propios del mismo.

V. E. acordará lo más justo.

Dios guarde a España y a V. E. muchos años.

COMISIÓN PROVIDAL El Vocal Magistrado,

INCAUTACIÓN DE BIENOS

alid Manel Skeward waters

Excmo. Sr. General defe del 5.º Cuerpo de Ejército.

Presidente del Eribunal Hegional...

PILIGEROIA. - Estando constituido el Eribual Pegional de Caragosa, so le remite este expediente de responsabilidad administrativa

Muesea, de de 1939.- Año de la Victoria.

4.

1 14 6 1.41 12

MINISTERIO DE JUST CA approachtidad política de Margema Valeda Romas 12

CHITCUSE GERMANIS POR EN JUZGEDO DE LA JU

488 - H. = Maximo Sales Romes, de Mosanglis (Ajube). 3

Hectur: de auticatentes ispui adités, afiliade al partido redialse ciatiste y Berpun al F.P., vinule sure de la more entraiantes del pueble y haciente alguna pupagando en til sentido tentre dele por com sentra un maio y escara luces; al promocene el terro se actificalos come hacta for pur teterido, figurando una astrollidar como tra-

River :

Familie: mujer of 4 hijon mumes, and puntle.

Pena:

pauris



salado de 11 de Enero de 1307, en relación

, tiene el honor de

Providencia. - Ausse treinte de Pisimbre de mil neverientes quarendenersa : ta ; sala. Fintado : Desa quenta; y en vista del estado que muntiamo este Valiante : expeliente, pase elmiene el Einseterie Ficcal e los fines dercia : disententes en el arriquie 8° de la Loy de 19 de Febrero de

1942, sebre kespensabilidades Peliticas.
Le escritaren les sederes expressins el marges y fir-

was of or. Presidente, certifice.

MariaurBle

Diligoncia. - Si miare die se entregan autos autumoienes al Br. Piccal, certifice.

Viseal rice. Der aute de evacuer el traslado per le la conferido, procede y ari lo insta que man volvador en forma legal lo trenes ou experientos traxinos fateeds.

Musea 3/ Fileenles 1945.

(perca pumpers

Providencia. - Russea custro de Smero de mil noved emps cuarants y sic-

Fintado Cano Garcia

Dada quente; y de conformided con le discominede per el ministorie fiscel, diripas carte orden al Jues de Instrucción de esta Capital, para que, con toda urgencia se procesa a la tassoción de los bienes del expedientado Mayamo Salcedo Romeo, o se procesa en forma a seretitar, que carece de bilinas cuya estra orden develvará meguidamente con las chingenosas de au cumplimiento.

Le scornaren les semeres expressedes al marges y stabries el Er. Fresidente, de que cortifice.

Mariamoldrocte

al fr. Final. f. Final la providencia

Mens de aux certifico.

Diligencia. - Con le propie foobs se cumplià le autorierente acordade, cortifice.

AUDIENCIA PROVINCIAL H U ES CA

Respensabilidades Políticas En el expediente de Responsantilicad Política nº H88, instruide cuntra el encartado Majorno Palcedo Romeo — . vecimo de denarque . , se ha acuruade pur este Tribusal dirigir a V. S. la presente, para que, con toda urgencia se procesa a la tasación de los bienes del referius expedientado, o es coredite en forma, que enrece de blics.

Lo que de orden de este Tribunal cuminive e V. S. para su immediate cumpaintente y devolución con las diligencias que le acredite; sixviárione ecusar recibe.

Dies guerde & V. S. nuches effec. Huesca, 4 de Enero de 1.947.

Marianostrute

denor Juez de Instrucción o

Heresca

Huesca, siete de enero de mil novecientos cuarenvidencia Juez } Senor Serena.=) ta y siete.

Guardese y cumpla lo ordenado por la Superioridad en la precedente carta-orden, scusese recibo y para cumplir cuanto se ordens librase orden al Juzgado inferior correspondiente.

Lo proveyó y firma SSB de que doy fé.=

Diligencia. = Seguidamente se comple lo acordedo en la anterior pro-

videncia: doy fé.=





"JUZGADO DE 1.º INSTANCIA DE HUESCA

Iltrmo. Señor.

Expte. nº 488.-Contra

Maximo Salcedo Romeo.

.

Tengo el honor de perticipar a V.I. haberse recibido en este Juzgado la certa-orden de esa Superioridad dimanante del expediente de responsabilidades políticas de las indicaciones del margen para proceder a la tasación de bienes del encertado a que se refiere: habiendose acor

Dios guarde a V. I. muchos afios. Huesca, 7 de enero de 1.947.

EL JUEZ DE IS INSTANCIA.

dado su oumplimiento,

Iltrmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

HUESO A.=

JUZGADO DE INSTRUCCION

E.6.014,230 *

De orden del señor Juez de Instrucción de este partido y cumpliendo lo acordado en el asunto que se anota al margen, dirijo a V. la presente a fin de que se sirva disponer la práctica de las diligencias que después se expresarán, devolviéndola una vez oumplimentada, sin dar lugar a que le sea recordada.

ASUNTO

C.O. Responsabilidades Politicas.=

Dios guarde a V. muchos años.

Huesca 7 de enero de 1947

COMARCAL DE

DILIGENCIAS QUE SÉ HAN DE PRACTICAR

Que por ese Juzgado Comercal se proceda a la mayor brevedad posible a la tasación de los bienes de la propiedad del expedientado MARIMO SALCEDO ROMEO, vecino de Losenglis, de ese distrito municipal, o ae acredite en forma, que carece de ellos.=

Providencia Juez: Ayerbe a once de Enero de mil novecientos cuarente y siete, Sr. Romeo Soler : Guardese y cumpla lo ordenado por el Sr. uez de Instrucción del Partido en la carta orden que precede;y para poder dar cumplintanto e la misma reclamesede la Alcaldia de esta Villa certificación acreditativa de toda clase de bienes que resulten estar amillerados a nombre y propiedad del expedientado Máximo Salcedo Romeo sin perjuicio de ser nombrados peritos tasadores como practicos de los bienes que resutaren pertenecer a dicho expedientado a D. Leon

Pontana Sangó y a D. Mariano Fontana Corral, mayores de edad y vecinos de esta Villa, y si resultaren bienes a favor del encartado, hacerle saber a los peritos su respectivo nombramiento, citandoles para que el dia siguiente te de su citación comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado para . aceptar y jurar el cargo habiendose de practicar despues la tasación que se interesa; y si la cetificación de la Alcaldia resultare negativa a demás de esta recibase tambien información testifical encaminada el mismo fin, y una vez practicado lo necesario al caso remitase a le Superioridad por el conducto que haya sido recibida. Loproveyó menda y firma el Sr. -- Juez Comarcal por ante mi Secretario de que doy fé. -

- James Torger

Juin 1

Diligencia: En el mismo dia de la anterior providencia se remitio a la Alcaldia de esta Villa oficio reclamando la certificación expresada en la misma de que doy fá.=

Notificación con citación: En el dia de hoy yo Secretario teniendo a mi presencia an la Secretria de este duzgado Comarcal a D. León Fontena Sengó y a D. Mariano Fontana Corral les hice saber su respectivo combremiento, notificandole con lectura integra y entrega de copia literal la provideola que antecede; citandole a sua efectos con entrega de la concruna cédule los que hallandose enterados de todo lo concerniente se dan por citados que firman en Ayerbe a diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.

frein fataur

Jung Journa

Comparecencia

En Ayerbe a veinte de Enero de mil novecientos cusrenta y sie te;ante el Sr. D. Iorenzo Romeo Soler, Juez Comarcal Sustituto del termino de esta Comarca, y por ante mi Secretario, comparecieron los señores peritos D. ieon Fontans Sangó y D. mariano Tontans Corral ossado el primero y soltero el segundo, empleados mayores de edad y vecinos de esta Villa de Ayerbe;el Sr. duez les hizo saber el obje to de esta comparecencia para tasar los bienes que pertenecen a la propiedad del expedientado máximo Salcedo Momeo, manifestando que aceptaban el cargo pera que habían sido nombrados a cuya virtud el Sr. duez les recibio juramento que aquellos prestaron en leval for ma ofreciendose con verdad y fielmente en el desempeño del cargo y bajo del juramento prestado dijeron hallarse enterados del caso ob jecto de esta paritación practicandola de común acuerdo en la forma siguiente:

- [4 La casa que sita y esté en el termino de aldea de Losanglis pe teneciente a este término municipal la tasan en seis cientas pese-
- 2º Un corral en todos los mismos terminos que la anterior la tasan en dos cientas cuarenta pesetas
- 34 Un campo en la partida de San Gil lo aprecian y tasan en mil movectantas veinticinco pasetas
- 49 31 campo en la partida Turuñana lo tasan y aprecian en tres mil dos cientas cincuenta pesetas
- 59 Utro campo en Bardaringo que lo aprecian y tasan en tres mil quinientas cincuenta pesetas
- 6º Otro campo en San Bartolomé lo tasan en mil trescientas veinticinco pes**etas**
- 7º Otro en la partida de La Virgen de Casbas lo tasan en tres cie tas cohenta y siete pesetas
- 8º Otro campo en Bardaringo que aprecian y tasan en cuatro cienta sesente y cinco pesetas, y que todo lo anteriormente relacionalo y tasado. Recen un tetal de once mil estecientas cuarenta y dos pesetas; menifestando los señores peritos no hacer tasación de los bienes de pecuaria por que no son bienes de la propiedad del expedientado Káximo Salcado Romeo, y que esta es au peritación según su leal saber y entender y en lo declarado se afirman y ratifican y bajo -
- del juramento prestado se manifiesten haberlo hecho semin su pru-

dente leal y entender y firman la presente despues que el Sr. Juez le que yo Secretario certifico.=

Franco Tronga

Live Contains

Agriculture of the second

Hantours

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL AYTTAMIENTO DE AYERBE.

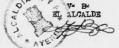
CERTI ICA: ue consultados los entecedentes obrantes en esta Secretaria y Padrón de Adificios y Solares.aparece a nombre de BENITO SALCEDO ARBUES, padre de Máximo Selecdo Tomeo, las fincas que a continuación se relacionan.

RELACION DE FINCAS Pts.

Un corral en los mismos términos.. 12.00

Total. 42.00

Y pure su remisión al Juzgado Comarcal de Ayerbe expido la présente visada por la Alcaldia en Ayerbe a discislete de Enero de mil novecientos cuarentas, siete.





D.ANTONIO FENERO CORREN, SECRETARIO DEL AVUNTAMIENTO DE AYERBE (HUESCA)

CERTIFICO: ue según antecedontes obrantes en esta Secretaria, correspondiente a amillaramiento y Megistro Fiscal, parece a nombre de ASCENSION VISUS LORIENTE, ésta es viuda de Máximo Salcelo Romeo, las fincas que a continuación se relacionam:

· Lo waddo y _____ E St day fe

relacionan: RELACION DE FINCAS -RTSTICA	Liquido Pts.
Un campo en la partida de San Gil	77.36
Un campo en la partida Turuñana	130.75
Otro en Bardaringo de	142,43
Otro en San Bartolomé	53.67
Otro en la partida La Virgen de Casbas	15.50
Otro en Bardaringo de	18.60
Ganado	50.00
Total	488,31

Y para su remisión al duzgado comercal de describante expido la presente visada por la clasidia en grebe a discisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.







PROVIDENCIA DEL JUEZ

Sr. SEREMA VELIOSO

de mil novecientos cusrents
y siste

La action carta-orden cumplimen-

tado a los antecedentes de su razón y reportese a la perioridad con stento oficio

Lo mando y firmsy 6 8°; doy f6.

Mune

Al highery

DILIGENCIA/ Seguidamente se oumple; doy fe.



JUZGADO DE 1.º INSTANCIA

DE

HUESCA

Ilmª Señor:

Adjunto tengo el honor de reportar n ees Superioridad, cumplimentada, la carta-órden librada con fecha 4 de los corrientes para tasación de los bienes del sujeto a responsabilidad polítics Máximo Salcedo Romeo.

Dios guarde a V I muchos años.

Huesos 24 de Enero de 1,947

EL JUEZ DE 1ª INSTANCIA

ILMS SENOR PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL HUESCA

Diligencia. - Doy cuenta al Tribunal de la anterior comunicación y diligencias. Huesca veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.

Charles .

Providencia. - Huesca veigificiete de Enero de mil novecientos cuarenta y Señorea 5 siete.

Pintado Cano Valiente

Les anteriores diligencias unânse al expediente de su ragón; y pase este al Ministerio Fiscal a los fines dispuestos en el artículo 8° de la Ley de 19 de Febrero de 1942, sebre Responsabilidades Folíticas.

Lo acordaron los señores expresados lal margen y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

Mariano Strut

Diligencia. - Seguidamente se entregan estas actuaciones al Sr. Fiscal, certifico.

Il fiseal orce: Que a me fices procede y an lo into, que se decrete el robsereinnente de este Upediente con todos los procumencamentos interes procumenamentos interes

Expediente núm.....

AUTO

Señores
PRESIDENTE
D. lore him l'intade
VOCALES

D. Antonio Cano

D. Valerisus Valiente

Huesca, trinta 7 uno de Enero de mil novecientos cuarenta y sulta ...

que dicho presunto inculpado perce bienes inferiores a scintiemio finit pentas; ; comunicado al Ministerio Cinal relinta el estresemiento del espediente.

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuente de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESEE el presente expediente seguido contra Maxima. Saleedo Romero de Ayerbe por insolvencia del inculpado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resuitan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jese Provincial de F. E. T y de las J. O. N. S. a los esectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942. Permitore la haja y comuniquero al duraga de para tunolificación al encartada y alcamiento de trus trimes.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

You Sin Dukedo

Antonio Can

matianophi

marian oft

There a 28 Vuero 1941).

NOTIFICACION AL Sr. FISCAL En el mismo día notifiqué, lel sutegramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedo enterado y firma, de que como Secretario, certifico.

Van A

DILIGENCIA. -- Acto seguido se libro carta orden para la notificación del encartado.

certifico; y re cumplio troto lo ordenado en el anto que an ...

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA DE HUESCA

Iltruo. Senor.

Tengo el honor de participar a V.I. haberse recibido en asta
Juzgado la carta-orden de esa Superioridad dimanan e del Expediente de
Responsabilidades Políticas número
488 contra Máximo Salcedo Romeo de
Ayerbe, participando habar dictado
auto de pobreseimiento en dicho expediente y ordenando se dejen sin
efecto los embargos practicados; habiéndose acordado su cumplimiento.

Dios guarda a V.I. muohos años. Husaca, 3 de febrero de 1.947 EL JUEZ DE Iª INSTANCIA.

EL JUEZ DE 18 INSTANCIA.

Iltmo.Sr.Presidente de la Audiencia Provincial.

HUESCA.=



ESTADO ESPAÑOL

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE HUESCA

SECRETARIA GENERAL

Negociado

O.Pablico-18

Iltmo. Sr:

Expdte. nº 438 de la

Número 546

Andiencia, semido contra: MANTINO SALCEDO ROLEO.

to en el expediente de Responsaiol-lidades Políticas seguido al indi-viduo anotado al margen. Por Dios, Espaia y sa Tevolu-ción "acional Sindicalista. vegino de BISCARRUES.



Tengo el honor de acusar reci-to a su escrito de 31 de enero fi-timo en el use me di cuenta de ha-berse dictado Anto de Sobreseinien

1.1788.236

Iltmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

videncia del Juez } Huesca, trece de mayo de mil noecientos sesenacctal. Senor Ceña. + ta.

Habiendose enviado por la Superioridad el preceder le excediente para su archivo en Secretaría de este Juzgado, cúmplase bo ordenado.

Lo mandó y firma SSB Doy fé.-

E.=

Oldonis Cet

Diligencia .- Mismo día se cumple lo acordado. Doy fé.-